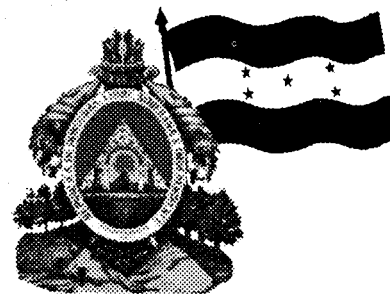


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 14 DE JUNIO DEL 2012. NUM. 32,846

Sección A

Secretaría de Agricultura y Ganadería SAG

ACUERDO No. 2079-11

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre, 2011

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo Número 218-96, de fecha 17 de Diciembre de 1996, se reformó la Ley General de la Administración Pública, resultando la creación de nuevas Instituciones Estatales, entre éstas, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, quien a través de la Dirección General de Riego y Drenaje, es la responsable de conducir las acciones de ejecución, seguimiento, evaluación y finalmente la transferencia de los Distritos de Riego Estatales a las Asociaciones de Regantes legalmente constituidas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97 de fecha 2 de Junio de 1997, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo mediante el cual se especifican las atribuciones y competencias de las Secretarías de Estado y dentro de ellas, las concernientes a las Direcciones Generales, en particular, a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y a la Dirección General de Riego y Drenaje.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA "SAG"
Acuerdo No. 2079-11

A. 1-11

OTROS

A. 12

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-24

CONSIDERANDO: Que los Distritos de Riego fueron construidos por el Estado, para favorecer a los productores agroalimentarios de las zonas con potencial productivo de esos rubros, quienes en la actualidad están organizados en Asociaciones de Regantes, legalmente constituidas, que son los encargados de administrar, operar y mantener la infraestructura de Riego de los Distritos.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le asigna los Artículos: 245 numerales 1, 11, 30, 32 y 34; 248 de la Constitución de la República; Artículos 7, 29 y 36 numeral: 1, 2, 5, 6, 8, 21, 116, 118, 119 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública y Artículo No. 80 numeral 1 inciso a, numeral 2 y 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y otros Ordenamientos Relevantes.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Reglamento General de los Distritos de Riego, que deroga en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Ejecutivo No. 477-70 de fecha 31 de Diciembre de 1970:

**REGLAMENTO GENERAL DE LOS DISTRITOS
DE RIEGO**

**CAPÍTULO I
DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 1.- Establecer las normas operativas de mantenimiento, disciplinarias y administrativas, para asegurar el buen funcionamiento de los Distritos de Riego Estatales a nivel nacional.

Artículo 2.- Garantizar el derecho al suministro de agua para riego, a todas y todos los usuarios de los Distritos de Riego, independientemente del cultivo que posean de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 3.- Promover que los usuarios de los Distritos de Riego a través de la Asociación de Regantes, se involucren directamente en la operación, mantenimiento y administración de los mismos

**CAPÍTULO II
DEFINICIONES
DE LA TERMINOLOGÍA TÉCNICA
CONSIDERADA**

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se definirá en terminología técnica la siguiente:

Actividad Agroalimentaria: Abarca agricultura, ganadería, producción forestal, pesca y agroindustria.

Asociación de Regantes: Son los Usuarios de los Distritos de Riego legalmente constituidos.

Aguas Subterráneas: Las aguas que se infiltran y penetran en el suelo y subsuelo, saturando los poros o grietas de las rocas y que eventualmente se acumulan encima de capas impermeables formando un reservorio subterráneo.

Aguas Represadas: Aquella que se ha detenido o estancada su curso natural por medios artificiales para su posterior uso.

Aguas Residuales: Son los residuos transportados a través de canales.

Aguas de Retorno: Son las aguas que proviene de desagües, filtraciones, que afloran a cualquier nivel en los cauces, canales de riego y drenaje del Distrito.

Acuífero: Estrato subterráneo que está saturado por agua y la puede ceder fácilmente.

Aforo: Medición del caudal de un río, quebrada, canal, represa o cualquier estructura hidráulica.

Canon de Agua: Es el pago a la Tesorería General de la República a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, establecido de acuerdo a Ley, que hace cada usuario, por el volumen en metros cúbicos de agua que utiliza en el riego de sus parcelas cultivadas.

Cauce: Se refiere al lecho de un río, caudal o acequia.

Caudal: Cantidad o volumen de agua que pasa por una sección transversal, dada de un río o corriente por unidad de tiempo.

Capa Friática: Nivel de almacenamiento de aguas (por encima del nivel medio del mar) en un acuífero; por lo tanto, corresponde al punto que el suelo está plenamente saturado de agua.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Distrito de Riego: Son las tierras regables dentro de los límites perimétricos de un sistema de riego y servicios estatales del mismo.

Dirección General de Riego y Drenaje: Es el ente Estatal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, responsable de la gestión técnica y administrativa de los Distritos de Riego.

Drenaje: Evacuación del agua superficial o subterránea de un área determinada, por gravedad o por medios artificiales.

Gerente del Distrito de Riego: Es el responsable de ejecutar las decisiones tomadas por la Asamblea General y la Junta Directiva y de coordinar todas las actividades al interior del Distrito de Riego, ejecutadas por su personal.

Infraestructura de Riego: Es toda obra civil e hidráulica que se construye en una determinada área agrícola como ser: presas, canales, bocatomas, compuertas, unidades de riego, hidrantes y sifones, con el único propósito de conducir agua para ser servida a los agricultores para la realización de sus actividades agrícolas.

Padrón de Usuarios: Es el listado o registro oficial de los usuarios de riego legalmente inscritos, conforme las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Plan de Riego y Cultivos: Son los planes que con anticipación se establecen en un Distrito o Sistema de Riego, donde se plasma las necesidades de agua por usuario elaborado sobre la base del ciclo de siembra, cultivo, área, tiempo de riego, cantidad de riego, lámina de riego, volumen de agua disponible y frecuencia de riego.

Personal del Distrito de Riego: Está conformado por un Gerente, un Administrador, Promotor, Distribuidor de agua (Canaleros o Valbuleros), Vigilante y una Aseadora.

Riego por Gravedad: Es aquel que se realiza a través de surcos.

Riego Presurizado: Se realiza a través de manguera o tubería, aprovechando una presión natural o generada por medio de bombas de combustión o eléctrica. Los métodos de riego presurizado son: Aspersión, Microaspersión y Goteo.

Transferencia del Distrito de Riego: Se refiere al traspaso legal de la custodia de la infraestructura estatal, operación, mantenimiento y administración del Distrito de Riego, a los usuarios del Distrito a través de la Asociación de Regantes legítimamente constituida.

Usuario de Riego: Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que forman parte del padrón de usuarios de un Distrito de Riego.

CAPÍTULO III DEL DISTRITO DE RIEGO

Artículo 5.- Denominase Distrito de Riego a: edificios, infraestructura hidráulica y tierras regables dentro de los límites perimetrales de un sistema de riego construido por el Estado, con el objetivo de mejorar la producción y productividad agroalimentaria y por ende el nivel de vida de los usuarios. La máxima autoridad dentro de un Distrito de Riego es la Asamblea General de Usuarios, siguiendo la Junta Directiva, quien a través del Gerente del Distrito ejecuta los acuerdos tomados en Asamblea General.- El Gerente del Distrito además ejecuta las disposiciones de la Junta Directiva y coordina todas las actividades que se realizan al interior del Distrito de Riego.

Artículo 6.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Riego y Drenaje, establecerá los límites perimetrales del Distrito de Riego de acuerdo, estudio de factibilidad, leyes municipales, ordenamiento territorial, diseño y capacidad de la fuente de agua.

Artículo 7.- De acuerdo con sus características y facilidades de operación, un sistema de riego podrá subdividirse en unidades de riego que se denominarán sectores, subsectores o zonas.

Artículo 8.- Los recursos hídricos del Distrito de Riego lo conforman: Las aguas subterráneas, aguas represadas o conducidas y las de retorno utilizados en los cauces y canales de riego y drenaje del Distrito.

Artículo 9.- Los Distritos de Riego dependen de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, la que por medio de convenios delega la administración, operación y mantenimiento a las respectivas Asociaciones de Regantes, que demuestren capacidad de administración y manejo del Distrito de forma eficiente, transparente, garantizando los derechos de los usuarios.

Artículo 10.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Riego y Drenaje, es la autoridad competente de velar por el aprovechamiento racional del agua, la preservación de las estructuras para el riego y ejecutar las labores de operación dentro de los límites perimetrales del Distrito de Riego, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPÍTULO IV GERENTE DEL DISTRITO DE RIEGO

Artículo 11.- El Gerente del Distrito de Riego, es la persona competente de implementar las decisiones que toma la Asamblea General de Usuarios y la Junta Directiva, para ser ejecutadas dentro de los límites perimetrales del Distrito de Riego.

Artículo 12.- Funciones del Gerente del Distrito de Riego.

- 1 Acatar las directrices técnicas emanadas por la Dirección General de Riego y Drenaje a través del Departamento de Organización, Operación y Mantenimiento.
- 2 Asesorar a las Juntas Directivas de las Asociaciones de Regantes en cuanto a la organización, operación, mantenimiento, administración de los Distritos de Riego, así como también en gestión y aspectos gerenciales.
- 3 Ejecutar las disposiciones emanadas por las Juntas Directivas siempre y cuando no contrapongan las políticas de la Dirección General de Riego y Drenaje sobre el manejo de los Distritos de Riego.
- 4 Elaborar los Planes de: Riego, Operación, Mantenimiento y Rehabilitación del Distrito de Riego con sus respectivos presupuestos de ejecución y presentárselos a la Junta Directiva para su aprobación.
- 5 Proponer a la Dirección General de Riego y Drenaje y a la Junta Directiva de la Asociación de Regantes, nuevos mecanismos de dotación de agua a los usuarios para mejorar la operación del sistema.
- 6 Llevar registros técnicos y administrativos que permitan manejar la información adecuada sobre el Distrito de Riego para la toma de decisiones.
- 7 Coordinar todas las actividades de operación, mantenimiento y administración del Distrito de Riego.

- 8 Distribuir la labor del personal y cuidar que cumplan con los deberes que reglamentariamente les corresponden.
- 9 Responsabilizarse por el cuidado e integridad de toda la documentación técnica, contable y administrativa, bienes muebles e inmuebles del Distrito de Riego.
- 10 Mantener informado de manera oportuna al Coordinador de Riego y Drenaje, Jefe del Departamento de Organización, Operación y Mantenimiento y a la Junta Directiva sobre las actividades y acontecimientos de los Distritos de Riego.
- 11 Implementar medidas técnicas y administrativas, para mejorar la operación y administración de cada Distrito.
- 12 Operar eficientemente el Distrito de Riego y lograr que los usuarios hagan un uso adecuado y eficiente del agua servida en su predio.
- 13 Procurar la consolidación (Organizativa y Financiera) de la Asociación de Regantes como tal, proponiendo la ejecución de actividades o proyectos que se crean factibles y contribuyan para lograr tal objetivo.
- 14 Presentar informes mensuales de actividades y asistencia del personal al Coordinador Regional de Riego y Drenaje con copia al Jefe del Departamento de Organización, Operación y Mantenimiento.

CAPÍTULO V DE LOS USUARIOS

Artículo 13.- Se considera como Usuario de un Distrito de Riego, a los propietarios de la tierra que forman parte de la Asociación de Regantes y su propiedad se encuentra dentro de los límites del Distrito de Riego, o toda aquella persona natural o jurídica que goce del usufructo de las tierras bajo cualquier figura legalmente establecida (arrendamiento, asentamiento, coinversión) y registrada ante la oficina del Distrito.

CAPÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS

Artículo 14.- Los Usuarios de los Distritos de Riego, deberán organizarse en Asociaciones de Regantes, las que deberán constituirse legalmente.

Artículo 15.- Dentro de la Asociación de Regantes podrán organizarse los comités que fuesen necesarios, pudiéndolo hacer de la siguiente forma: Comités de canales laterales, comités de canales terciarios, comités de toma granjas, comités de unidades de riego, zonas y sectores para una eficiente operatividad del Distrito.

Artículo 16.- Dentro de la Asociación de Regantes, se conformará una Junta Directiva de la Asociación de Regantes, la cual estará integrada por usuarios regantes propietarios de la tierra legalmente inscritos en el padrón de usuarios, siendo la máxima autoridad la Asamblea General de Usuarios.

Artículo 17.- La Junta Directiva de la Asociación de Regantes, es el órgano que tiene la representatividad legal de todos los usuarios del Distrito, por lo que no tendrán más facultades que las expresamente conferidas por las Asociaciones respectivas, sus Estatutos, Reglamento Interno y las estipuladas en el presente Reglamento.

Artículo 18.- La Junta Directiva estará integrada por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y los Vocales que se consideren necesarios, debiendo mantenerse el total de miembros en un número impar.

Artículo 19.- Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Regantes, serán electos y removidos de sus cargos tal como lo establecen sus Estatutos.

CAPÍTULO VII DEL REGISTRO DE LOS USUARIOS

Artículo 20.- Para cada Distrito de Riego, la Dirección General de Riego y Drenaje en coordinación con la Asociación de Regantes, abrirán un registro (Padrón de Usuarios) que deberá contener los siguientes datos:

- a) Número de orden
- b) Nombre del canal lateral, terciario, unidad de riego y/o toma granjas, por el que recibe el agua
- c) Nombre del propietario o usufructuario
- d) Extensión total del predio

e) Extensión total regable

f) Extensión bajo riego

g) Ubicación geográfica de la parcela

h) Cultivos.

Artículo 21.- Para los efectos de su inscripción, el usuario deberá presentar el título de propiedad, el contrato o el documento que le acredite para explotar la tierra, debiendo entregar copia fotostática debidamente autenticada de los mismos.

Artículo 22.- La inscripción en el Registro o Padrón de Usuarios, se hará ante la Asociación de Regantes y la Dirección General de Riego y Drenaje en cualquier momento, previas las constataciones del caso.

Artículo 23.- La Asociación de Regantes del Distrito, para sus actos administrativos, legales y técnicos, sólo tendrá en cuenta a los usuarios debidamente inscritos y que se encuentran al día en todas sus obligaciones.

Artículo 24.- La representación colectiva de los usuarios del Distrito, correspondè a la Asociación de Regantes.

CAPÍTULO VIII DE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO

Artículo 25.- Un usuario propietario, podrá ser representado en la Asamblea General por otro usuario propietario, mismo que deberá acreditar por escrito su representación, con derecho a voto.

Artículo 26.- La representación máxima que un usuario podrá acreditar ante la Asamblea General, será de un usuario propietario.

Artículo 27.- La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará por escrito, por lo menos con ocho (8) días calendarios

de antelación, la cual se iniciará con el quórum de los usuarios propietarios inscritos en el padrón de usuarios; de no lograrse el quórum, la Asamblea se iniciará una hora después de la convocada, con los usuarios presentes.

Artículo 28.- La Asamblea General Extraordinaria se convocará de inmediato según el caso.

CAPÍTULO IX DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 29.- Derechos de los Usuarios:

- a) Recibir en su parcela, el agua para riego que le corresponde en su turno, de acuerdo con el Plan Aprobado para Servicio de Riego, el cual será elaborado por el Gerente del Distrito y aprobado por la Junta Directiva de la Asociación de Regantes, después de cumplir con todos los requisitos señalados en el presente Reglamento.
- b) Elegir y ser electo dentro de la Junta Directiva de la Asociación de Regantes de su Distrito.
- c) Pedir asistencia al Gerente del Distrito, para la solución de todos los problemas que se le presenten en relación al Distrito de Riego.
- d) Reclamar ante el Gerente del Distrito, directamente o por medio de sus representantes, por todo acto, disposición o medida que considere perjudicial o inconveniente a sus intereses.
- e) Las demás que señalen el presente Reglamento.

Artículo 30.- Obligaciones de los Usuarios:

- a) Asistir a las asambleas que se celebrarán para la elección de la Junta Directiva de la Asociación de Regantes de su Distrito.
- b) Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Asociación de Regantes, cuando haya sido electo como miembro de la Junta Directiva.

- c) Mantener en buen estado de conservación y limpieza sus canales, desagües, drenajes y demás estructuras para el correcto funcionamiento de los sistemas de riego, localizados dentro de su propiedad.
- d) Hacer buen uso y aplicación de las aguas de riego que les sean suministradas, evitando desperdicios que causen daño a otros usuarios o a las estructuras y demás obras del Distrito.

Artículo 31.- Prohibiciones de los Usuarios:

- a) Usar las aguas suministradas a su heredad con fines distintos a los agroalimentarios, a menos que tengan autorización expresa para ello.
- b) Impedir, obstruir o alterar el curso y distribución de las aguas o afectar la calidad de las mismas.
- c) Perjudicar, destruir u obstaculizar en cualquier forma el funcionamiento del Distrito.
- d) Permitir a los animales de su propiedad abrevar o pastorear en los canales y drenajes del Distrito.
- e) Y todas aquellas que se encuentran contempladas en los Reglamentos Internos de cada Distrito de Riego.

CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS DE USO DE AGUA

Artículo 32.- El derecho al uso de las aguas del Distrito corresponde a todas las tierras comprendidas dentro de los límites del mismo, que cuenten con infraestructura de riego en condiciones mínimas de operación.

Artículo 33.- La determinación de las áreas del Distrito a que se refiere el artículo anterior, se hará de acuerdo con los planos de diseño originales y la infraestructura de riego existente.

Artículo 34.- Para definir la forma de medición del uso de agua para riego, se utilizará los volúmenes establecidos por el sistema métrico decimal.

CAPÍTULO XI**DE LA OPERACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO**

Artículo 35.- Entiéndase por operación de un Distrito de Riego, al conjunto de acciones que deben planificarse y ejecutarse con el fin de utilizar de manera eficiente y racional el recurso hídrico disponible en la fuente de agua de la cual se provee el Distrito de Riego.

Artículo 36.- En cuanto a la Operación del Distrito de Riego, el Reglamento tiene por objeto:

- a) Señalar las pautas a seguir en planeamiento, ejecución y supervisión de la operación.
- b) Señalar las funciones y responsabilidades que corresponden en la operación a la Asociación de Regantes del Distrito.
- c) Establecer la forma como debe ejecutarse la coordinación entre las dependencias Estatales, Municipales, y no Gubernamentales.

Artículo 37.- Todas las labores de operación estarán a cargo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, las cuales serán delegadas a la Asociación de Regantes, mediante la suscripción de convenios. La Asociación de Regantes contratará el suficiente personal administrativo y de campo brindando a la Gerencia del Distrito el apoyo logístico necesario, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 38.- La Asociación de Regantes y la Dirección General de Riego y Drenaje a través del Gerente del Distrito de Riego, son los responsables de coordinar y supervisar la operación de los Distritos de Riego, con el fin de lograr la mayor eficiencia en el manejo y utilización de las aguas, conservar las obras hidráulicas que lo conforman y dar a los usuarios una activa participación en las responsabilidades de la operación.

CAPÍTULO XII**DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS**

Artículo 39.- La distribución de las aguas de los Distritos de Riego, se hará con sujeción a las pautas señaladas en el presente

Reglamento. La Gerencia del Distrito de Riego; presentará a la Asociación de Regantes en el mes de noviembre de cada año, el Plan de Cultivos y de Riego de las épocas de verano e invierno a realizarse durante el año agrícola.

Artículo 40.- Para elaborar el Plan de Riego y Cultivos, la Gerencia del Distrito de Riego deberá levantar periódicamente la información acerca de la intención de cultivos, área y fechas de siembra que los usuarios pretenden cultivar y formular cada año un Plan de Necesidades de Agua, indicando el canal por la que se servirá el agua, el área a sembrarse, la clase de cultivos, la fecha de iniciación de los cultivos, considerando las pérdidas por evaporación, filtración y las probables disponibilidades netas para la campaña de riego.

Artículo 41.- La Gerencia de los Distritos de Riego con toda la información, elaborará un proyecto preliminar del Plan de Riegos y Cultivos, que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva de la Asociación de Regantes.

Artículo 42.- El Proyecto Preliminar del Plan de Riego y Cultivos deberá contener:

- a) El probable volumen de agua total disponible para el ciclo agrícola.
- b) El área por cultivos posibles de atenderse, en función del volumen de agua disponible.
- c) Las dotaciones aproximadas que corresponderá percibir a cada uno de los usuarios y los sectores/ zonas de distrito.
- d) El turno de riegos para cada zona y unidad de riego, el cronograma de riego por cultivos en función de la extensión total que se siembre y los derechos de agua.
- e) Todo usuario tendrá el mismo derecho a la distribución del agua conforme al Plan de Riego y Cultivos previamente establecido, al calendario de riegos y de acuerdo a la disponibilidad de agua para riego en el Distrito.

Artículo 43.- La Asociación de Regantes, a través de su Junta Directiva, deberá aprobar el Proyecto Preliminar de Plan de Riego y Cultivo, dentro de los quince (15) días hábiles de recibido.

Artículo 44.- Las observaciones, objeciones y reclamos al Plan de Riego y Cultivos podrán formularse por los usuarios a título personal o por medio de su representante debidamente

acreditado, a través de la Gerencia del Distrito, quien la hará del conocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Regantes para su resolución.

Artículo 45.- Las dotaciones de agua para riego que se señalan para cada sector/zona podrán ser modificadas, aumentándose o disminuyéndose conforme a los reajustes que puedan introducirse al Plan de Riego y Cultivos, de acuerdo a las condiciones hidrológicas que caractericen al año agrícola.

Artículo 46.- La unidad de medida para la distribución de las aguas será el metro cúbico o litros por segundo. La medición se hará con los instrumentos adecuados o por medio de estructuras automáticas.- Las escalas y ábacos de los instrumentos de las estructuras de medición, oficializados por la Dirección General de Riego y Drenaje, serán puestos en conocimiento de los usuarios en forma que les permita conocer a simple observación cuando lo deseen, las dotaciones que discurren por un cauce o ramal.

Artículo 47.- Toda entrega de agua a un usuario, se hará previo la presentación de una boleta obtenida en la oficina de administración del Distrito, con tres (3) días de antelación al riego para los sistemas de gravedad y en los primeros cinco (5) días del mes para riego presurizado, en la que se estipulará el valor por servicio de agua, cuotas de operación y mantenimiento, multas, servicios ambientales y cuotas extraordinarias establecidas por la Junta Directiva de la Asociación de Regantes con la asesoría de la Dirección General de Riego y Drenaje.

El servicio de riego a los usuarios del sistema, se prestará de forma equitativa independientemente del cultivo a implementar, debiéndose autorizar las áreas y cultivos a regar dependiendo de la disponibilidad de agua en la fuente y tomando en cuenta las necesidades particulares de riego para cada cultivo.

Artículo 48.- Para el mejor aprovechamiento del agua y orden en la distribución, cuando las dotaciones no sean suficientes para atender a todos los usuarios en forma simultánea, la Gerencia del Distrito deberá formular turnos de riego; de acuerdo con la dotación que corresponde a cada predio en función de su extensión y necesidades del cultivo, se fijará el tiempo de riego que se le asignará dentro de la duración del turno. La duración del turno se fijará en función de la periodicidad de riego que requieran los cultivos que predominan.

Artículo 49.- Cuando varios usuarios se constituyen en alianza de riego, podrán recibir colectivamente el agua. La dotación total

de volumen y tiempo se entregará al usuario que haya sido designado por los demás, como responsable de reparto interno.

Artículo 50.- Cuando por escasez de agua los usuarios de un cauce o ramal deseen concentrar las dotaciones que les corresponde para incrementar el caudal, disminuyendo el tiempo de aprovechamiento, o cuando deseen compartir su dotación aumentando el tiempo de riego, la Gerencia del Distrito podrá autorizar alianzas de riego dentro del sistema.

Artículo 51.- También podrá autorizarse que los usuarios de un cauce o ramal, se asocien en alianza de riego, para concentrar las dotaciones que les corresponde en el riego de un terreno, que haya sido destinado para uso común, con el fin de evitar las pérdidas por recorridos que se producen por dispersión de áreas.

Artículo 52.- Las alianzas de riego sólo podrán constituirse con el consentimiento de la Gerencia del Distrito y previo a la formulación de los turnos de riego. Para autorizar la formación de una alianza, la Gerencia del Distrito citará a los demás usuarios interesados en el aprovechamiento racional de las aguas dentro de la jurisdicción en donde se pretende constituir, a fin de determinar si con tales tipos de asociación no se causan perjuicios a terceros.

Artículo 53.- El tiempo de duración de una alianza de riego autorizada por resolución administrativa emitida por la Gerencia del Distrito, será sólo por el término de un ciclo agrícola, pudiéndose renovar la autorización de la misma de acuerdo a las necesidades de los usuarios.

CAPÍTULO XIII

CONTROL Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS

Artículo 54.- La Gerencia del Distrito será responsable del control y vigilancia del aprovechamiento racional de las aguas, con el fin de garantizar a los usuarios, la correcta entrega de las dotaciones de agua que le sean asignadas.

Artículo 55.- La Gerencia del Distrito, informará oportunamente a los usuarios mediante avisos colocados en las oficinas y por cualquier otro medio de comunicación lo siguiente:

- a) El volumen total de agua disponible para el Distrito
- b) El caudal a distribuirse
- c) La dotación de agua que corresponde a cada sector/zona y la que se entregará a los diferentes canales.

Artículo 56.- La Gerencia del Distrito, formulará mensualmente un balance hidrológico, en el que deberán constar los aportes recibidos y las entregas efectuadas y comparar los resultados con lo estimado en el plan de Riego y Cultivos aprobados.

Artículo 57.- Solamente el valvulero o canalero del Distrito de Riego, están autorizados para abrir y cerrar las compuertas, válvulas o cualquier otro dispositivo de control del agua, cuando sea necesario y haya terminado el riego de acuerdo a la duración del turno previamente establecido.

El Gerente del Distrito de Riego y la Junta Directiva de la Asociación de Regantes, tienen como responsabilidad brindar un servicio eficiente del agua para fines de actividades agroalimentarias.

Artículo 58.- Todas las estructuras de captación deberán estar provistas de mecanismos de seguridad, incluyendo cadenas y candados cuyas llaves sólo podrá operar el personal autorizado del Distrito de Riego.

Artículo 59.- La Gerencia del Distrito coordinará y supervisará la reparación de las estructuras de captación, control y conducción del agua.

Artículo 60.- La Gerencia de los Distritos podrá denegar la venta de boleta por servicio de agua a un Usuario, en caso que sus estructuras de captación, canales de conducción, evacuación o de control, adolezcan de deficiencias por causas imputables al usuario, previo a un dictamen técnico emitido por el funcionario encargado del sector/zona, presentado a la Gerencia correspondiente.

Artículo 61.- La Junta Directiva de la Asociación de Regantes del Distrito a través del Gerente del Distrito de Riego, aplicará las

sanciones establecidas en el Reglamento Interno cuando se compruebe que por causas imputables al usuario, como ser deficiente preparación de los terrenos o consumo excesivo, se produzcan estancamientos de agua o en cualquier otra exteriorización, que demuestre que hay evidente mal uso del agua o en el caso que no se hayan adoptado por el usuario dentro del plazo fijado las medidas que se dicten por la Junta Directiva a través de la Gerencia, para evitar desperdicios de las aguas, deterioros a los suelos u otros daños. Tomando en consideración lo establecido en los Estatutos y Reglamentos Internos de las Asociaciones de Regantes.

CAPÍTULO XIV DE LA CONSERVACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO

Artículo 62.- La conservación del Distrito de Riego, consiste en el mantenimiento y reparaciones de las obras que se ejecuten periódicamente, con el fin de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento, preservando las cuencas de las fuentes de agua de donde se alimenta el sistema de riego del Distrito, coordinando con las Instituciones competentes y todos los usuarios del sistema para implementar un plan de ordenamiento, tendiente a prolongar la vida útil de la cuenca del Distrito de Riego.

Artículo 63.- Anualmente la Gerencia del Distrito, formulará el programa de conservación del mismo que consiste en:

1. Las obras, reparaciones y otros trabajos necesarios para el óptimo funcionamiento de :
 - a) Las estructuras de captación y obras hidráulicas (bocatomas, sifones, acueductos)
 - b) Los mecanismos de control, (compuertas, válvulas y otros)
 - c) La red de conducción de las aguas (canales, cauces)
 - d) Los caminos de acceso
 - e) La red de vigilancia (caminos, puentes)
 - f) El equipo instrumental (correntómetros, linnígrafos, vehículos, radios).
2. El período de ejecución del programa, deberá sujetarse a las épocas de menor demanda.

3. El presupuesto y el plan de financiamiento.

Artículo 64.- Los trabajos extraordinarios de mantenimiento a ejecutarse deben financiarse con la participación de los usuarios; el presupuesto será sometido a consideración de la Junta Directiva de la Asociación de Regantes.

Artículo 65.- Los usuarios pueden cubrir sus cuotas, aportando su propia mano de obra u otro tipo de servicios.

Artículo 66.- El programa de conservación comprende todo cauce o ramal, que sirva a un determinado número de usuarios. Los ramales menores, toma granjas y terciarios, deberán ser mantenidos por los propios usuarios.

En el caso de los sistemas de riego presurizado el mantenimiento de las estructuras mayores como: bocatoma, desarenador, filtros centrales, línea principal de conducción es responsabilidad de la Asociación de Regantes, a nivel de finca es responsabilidad del usuario.

Artículo 67.- Los usuarios a través de la Asamblea de la Asociación de Regantes aprobarán las cuotas extraordinarias, cobradas de manera equitativa y proporcional al uso del agua, para financiar obras de mantenimiento o de reparación de infraestructura del sistema de riego.

Artículo 68.- Para efectos de mantenimiento de la infraestructura de riego de canales principales y laterales, el derecho de servidumbre debe considerarse en ambos lados, el cual se establecerá de acuerdo a los requerimientos técnicos, considerando que al lado opuesto del camino de acceso debe dejarse una distancia de cuatro (4) metros mínimo.

CAPÍTULO XV

DE LOS PRESUPUESTOS Y CUOTAS

Artículo 69.- Anualmente en el mes de noviembre, la Gerencia del Distrito presentará a la Junta Directiva de la Asociación de Regantes para su aprobación, el proyecto de presupuesto de

operación y de ingresos del distrito, que deberá regir el año siguiente.

Artículo 70.- El presupuesto de operación contendrá los gastos necesarios para administración, distribución y vigilancia del agua y la conservación del sistema.

Artículo 71.- El presupuesto de ingresos de la Asociación de Regantes, deberá ser elaborado considerando:

- a) Cuota por servicio de riego
- b) Cuota de mantenimiento
- c) Cuota por pago de servicios ambientales
- d) Cuota por servicio de agua doméstica
- e) Cuota por inscripción
- f) Y otras establecidas en el Reglamento Interno de cada Distrito de Riego o sus Estatutos.

Artículo 72.- Además de las cuotas establecidas por la Asociación de Regantes, cada usuario pagará el Canon por metro cúbico de agua establecido de acuerdo a Ley de Agua, este valor será captado por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), e ingresado por la misma a la Tesorería General de la República.

Artículo 73.- Los usuarios deberán pagar la cuota de mantenimiento correspondiente, hagan o no uso del agua.

CAPÍTULO XVI

DE LAS INFRACCIONES Y DE LAS SANCIONES

Artículo 74.- Sin perjuicio de lo establecido en las Leyes y Reglamentos vigentes, se consideran infracciones las siguientes:

- a) Deteriorar o inutilizar intencionalmente o por negligencia comprobada, las obras y estructuras, que conforman el Sistema de Riego y Drenaje del Distrito.
- b) Cualquier acto o declaración dolosa, con lo que se pretenda usufructuar un caudal mayor que el correspondiente.
- c) Incumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General, la Dirección General de Riego y Drenaje y cualquier obligación legalmente establecida.

En el caso del inciso a) el infractor estará obligado a la reparación de los daños sin perjuicio de la responsabilidad Civil o Penal que le sea deducida. Esta sanción aplicará también a personas que no sean usuarios del Distrito.

Las infracciones comprendidas en los incisos b) y c) serán sancionadas con suspensión o cancelación del servicio de agua.

Artículo 75.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, deberá evaluar y auditar anualmente la gestión administrativa y técnica de la Gerencia del Distrito de Riego y Junta Directiva de la Asociación de Regantes, con el fin de garantizar el buen manejo y uso de los recursos del Distrito de Riego.

CAPÍTULO XVII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 76.- En ningún caso se permitirá la construcción de lotificaciones de cualquier tipo, en áreas del Distrito que tienen infraestructura de riego.

Artículo 77.- Con relación al artículo anterior, queda prohibido las construcciones de viviendas, infraestructura civil, instalación de postes de alumbrado eléctrico sobre: el canal, la corona o derechos de servidumbre.

Artículo 78.- En ningún caso se permitirá hacer uso del agua en los canales de riego, para realizar actividades domésticas como

ser: lavado de ropa y enseres domésticos, vehículos de cualquier índole, así como utilizarlo para abrevadero de animales y como baños públicos.

Artículo 79.- Queda a criterio de la Junta Directiva de la Asociación de Regantes de los Distritos de Riego, la aprobación del servicio de agua para proyectos que no sean agrícolas, previo dictamen técnico emitido por la Dirección General de Riego y Drenaje.

Artículo 80.- Las Disposiciones no previstas en el presente Reglamento, serán reguladas por las Leyes vigentes que rigen en la materia.

CAPÍTULO XVIII DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 81.- El presente Reglamento General de Distritos de Riego, deroga el Acuerdo Ejecutivo No. 477-70 del 31 de Diciembre de 1970.

Artículo 82.- El presente Reglamento General de Distritos de Riego, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

SEGUNDO: Hacer las Transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

CERTIFICACION

El infrascrito, Jefe del Departamento Legal de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 134-12 DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Tegucigalpa, M.D.C., 13 de marzo del 2012. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación No. **37965-11**, presentada en fecha 15 de noviembre del 2011, por la Abogada Jazna Vanessa Oquelí Juárez, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad **AUTOFACIL, S.A. DE C.V.**, contra el Registro No 1262 que contiene nombre comercial denominado **"AUTOFACIL"**, propiedad de **TECNICA Y MOTORES, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Honduras. La que en su parte conducente establece. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la acción de Cancelación No 37965-11, presentada en fecha 15 de noviembre del 2011, por la Abogada Jazna Vanessa Oquelí Juárez, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **AUTOFACIL, S.A. DE C.V.**, contra el Registro No. 1262 del Nombre Comercial denominado **AUTOFACIL**, propiedad de **TECNICA Y MOTORES, S.A. DE C.V.**, en virtud de : 1) Que habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para que el interesado presente las alegaciones de descargo correspondientes depara en la Cancelación del Nombre Comercial Registrado. 2) Que conforme al procedimiento general de Derecho Administrativo, en la eficacia del acto, de darse por enterado de oficio a través de la parte solicitante la publicación, producirá los efectos de la notificación personal.

SEGUNDO: La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición ante el órgano que la hubiera dictado dentro de los diez días siguientes a la notificación del acto impugnado, el Recurso de Apelación que deberá de interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la resolución, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la misma, remitiéndose a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, al día siguiente de dicha formalización. Artículo No. 149 de la Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E y Artículo 22 de la Ley de Propiedad. Una vez firme la presente Resolución procédase por cuenta del interesado a publicar la misma en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de mayor circulación del país, agregada la tasa por concepto de pago de Cancelación, recibo de pago de la Tesorería General de la República; cumplido con estos requisitos procédase hacer las anotaciones marginales en la base de datos y en el libro correspondiente que al efecto lleva esta oficina. **NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOGADA NOEMI ELIZABETH LAGOS, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial de conformidad con los Artículos 1, 2, 83 numeral 10, 149, 151, de la Ley de Propiedad Industrial, Decreto 12-99-E; Artículos 21 y

22 de la Ley de Propiedad, Artículos 1, 2, 19, 33, 81, 109, 149, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables.

Se extiende la presente **CERTIFICACION**, en Tegucigalpa, M.D.C., el 30 de mayo del año 2012, cumplió con las especies fiscales por concepto de la tasa de Certificación.

ABOGADO . FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL
 AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE DELEGACIÓN
 DE FIRMA No. 001-2010 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2010

14 J. 2012

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha dieciocho de abril del año dos mil doce, el señor **FLORENTINO AGUILAR MANCÍA**, a través de su Apoderado Legal el Abogado **OSCAR MANUEL DURÓN RAMÍREZ**, presentó ante despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote de terreno consistente en **OCHO PUNTO TREINTA Y TRES MANZANAS**, de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Nueva Esperanza, Cabañas, Copán, cuyas colindancias son las siguientes: De la estación 1 a la 5, colinda con Manuel Murcia, calle de por medio; de la estación 5 a la 7, colinda con Manuel Murcia; de la estación 7 a la 9, colinda con Luis Bartola Gusmán; de la estación 9 a la 10, colinda con José Clemente Guerra; de la estación 10 a las 11, colinda con José Ramos; de la estación 11 a la 15, colinda con María Isabel Pérez, sanjón de por medio; de la estación 15 a la 16, colinda con Ana Elizabeth Rodríguez, sanjón de por medio; y, de la estación 16 a la 1, colinda con Ana Elizabeth Rodríguez; el cual hubo por compra que le hiciera al señor **VITALINO PÉREZ ROSEL**, y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de veintiocho años. La Entrada, Copán, 19 de abril del 2012.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
 SECRETARIA.

14 M. 14 J. y 14 J: 2012

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha treinta de abril de dos mil doce, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Reconoció la Personalidad Jurídica del **"SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÁSTICOS CENTROAMERICANOS Y TEXTILES, S.A. DE C.V. (ELCATEX) (SITRAELCATEX)**, del domicilio de Choloma, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 689 del libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de mayo de 2012

VILMA E. ZELAYA FERRERA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

14J. 2012

Sección B

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha veintiuno de mayo del dos mil (doce), ante este Despachos fue presentada la Solicitud de Autorización Judicial para adoptar a una menor por los señores **THOMAS BART SHAW** y **JESSICA MARIE SHAW**, ambos mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad estadounidenses y con domicilio en la ciudad de Sturgeon Estado de Missouri, Estados Unidos de América, a fin que se les conceda autorización para adoptar a la menor **MILAGROS CAROLINA GUSMAN TORRES**, nacida en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, en fecha dos de julio del dos mil diez.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 DE JUNIO DEL 2012.

WENDY MONCADA LAGOS
SECRETARIA ADJUNTA

14 J. 2012

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia del departamento de francisco Morazán, al publico en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha nueve de mayo del dos mil doce (2012), ante este Despacho fue presentada la Solicitud de Autorización Judicial para adoptar a una menor por los señores **MATTHEW STEPHEN DARR** y **AMY LYNNE DARR**, ambos mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad estadounidense y con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, a fin que se les conceda autorización para adoptar a la menor **XIOMARA LÓPEZ NÚÑEZ**, nacida en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, en fecha docé de agosto del dos mil diez.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de junio del 2012

WENDY MONCADA LAGOS
SECRETARIA ADJUNTA

14 J. 2012

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al publico en general y para efectos de Ley: **HACE SABER:** Que según Expediente número 0801-2012-02751-CV, ante este despacho de Justicia, compareció la Abogada **CLARIBEL MEDINA**, solicitando la cancelación y reposición del siguiente título valor: Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 31-300-002395-8 a favor de **EDITORIAL SANTILLANA, S.A.**, por un monto de **SEISCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 670,000.00)**, el cual fue aperturado en fecha cinco (05) de marzo de dos mil doce (2012), a una tasa del **6.25%** y aperturado en el **BANCO DEL PAÍS**; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., uno de junio del año dos mil doce.

CARLOS MARTÍNEZ
SECRETARIO

14 J. 2012

- 1/ No. solicitud: 5996-12
- 2/ Fecha de presentación: 20-02-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: MULTI BRANDS, S. A.
- 4.1/ Domicilio: Boulevard Suyapa frente a la UNAH
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ELECTROPURA

ELECTROPURA

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DARÍO MONTES BELOT
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-03-12
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

Marcas de Fábrica

No. DE SOLICITUD: 2004-022111

SOLICITUD DE: MARCA DE FÁBRICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 3 de diciembre del año 2004

FECHA DE EMISIÓN: 24 de diciembre del año 2004

SOLICITANTE: PRODUCTOS GUTIS, S.A., domiciliada en AVENIDA 3ERA., 28 CALLE, SAN JOSÉ, Costa Rica, organizada bajo las leyes de Costa Rica.

APODERADO: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

Otros Registros:

No tiene otros registros

DISTINTIVO: RENTON

RENTON

Clase: 5 Internacional

Reservas: No tiene

Protege y distingue:
Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-009126
 [2] Fecha de presentación: 13/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS GUTIS, S. A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA TERCERA, CALLE 28, SAN JOSÉ
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: NEOCETONIL

NEOCETONIL

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Reyna Margarita Ochoa de Gaekel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-009127
 [2] Fecha de presentación: 13/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS GUTIS, S. A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA TERCERA, CALLE 28, SAN JOSÉ
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: NOVOCETONIL

NOVOCETONIL

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Reyna Margarita Ochoa de Gaekel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-009125
 [2] Fecha de presentación: 13/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS GUTIS, S. A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA TERCERA, CALLE 28, SAN JOSÉ
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SISSI

SISSI

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Reyna Margarita Ochoa de Gaekel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-009123
 [2] Fecha de presentación: 13/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS GUTIS, S. A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA TERCERA, CALLE 28, SAN JOSÉ
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ADELEX

ADELEX

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Reyna Margarita Ochoa de Gaekel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 21022-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Williams-Sonoma, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3250 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94109
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POTTERY BARN KIDS

POTTERY BARN KIDS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tienda al detalle, servicios de tienda al detalle en línea y servicios de pedido por catálogo destacando enseres para el hogar, accesorios para la casa, muebles para exteriores e interiores, camas, almohadas, fundas, alfombras, lámparas e instalaciones de alumbrado, cortinas, barras para cortinas, ropa de cama, ropa de baño, aceites de baño, aceites y lociones para el cuidado de la piel, aceites de fragancias, potpurri, candeleros, retrateras, espejos, jarrones, canastas hechas de mimbre, libros decorativos para interior, cobertores de pared, cobertores de ventanas, cortinas para ventanas, tela, principalmente tela para cortinas, tapicería de tela, tela hecha de algodón y tela hecha de gasa, ropa de cama, alfombra de baño, toallas, cortinas de baño, luces, juguetes, libros, accesorios, principalmente, accesorios para colgaduras, accesorios para muebles, y accesorios para baños, productos de niños, principalmente, ropa, juguetes, ropa de cama, marcos, matraces, bolsas para artículos de tocador, toallas, baberos, almohadillas para cambiar, ganchos para ropa, mochilas, equipaje, disfraces para Halloween, medias navideñas y libros.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 21016-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Williams-Sonoma, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3250 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94109
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POTTERY BARN

POTTERY BARN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, principalmente, camas, bancos, butacas, sillas de patio, sofás, divanes, sofás para dos, otomanas, sofás, sillones, taburetes, mesas, mesas de bloque para cortar leña, cómodas, armarios aparadores, armarios, escritorios, estantes de pared y unidades de almacenamiento, guardarpapas, libreros, estantes, armarios, cofres, cajas de juguetes, reposapiés, escaleras de cocina no metálicas, carritos de té, paragüeros, percheros, bastidores para sombrero, bastidores para revista, bastidores de manta, cestas de ropa sucia; cajas de maderas y plásticos, barriles, cajones y bañeras, pantallas decorativas, pantallas para chimenea, cobertores de ventanas y cortinas de ventana, rieles de cortinas, anillos para cortinas, barras de cortinas, cojines para silla, cojines para asientos, almohadas, cobertores adaptados de tela para muebles, ganchos de ropa, ganchos de ropa no metálicos, retrateras de metales no preciosos, espejos, móviles decorativos, esculturas de madera y plástico, y divisores de gavetas.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-021023
 [2] Fecha de presentación: 24/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Williams-Sonoma, Inc.
 [4.1] Domicilio: 3250 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94109
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: POTTERY BARN KIDS

POTTERY BARN KIDS

[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles, principalmente, camas, bancos, butacas, sillas de patio, sofás, divanes, sofás para dos, otomanas, sofás, sillones, taburetes, mesas, mesas de bloque para cortar leña, cómodas, armarios aparadores, armarios, escritorios, estantes de pared y unidades de almacenamiento, guardarpapas, libreros, estantes, gabinetes, cofres, cajas de juguetes, reposapiés, escaleras de cocina no metálicas, carritos de té, paragüeros, percheros, bastidores para sombrero, bastidores para revista, bastidores de manta, mesas para cambiar, cunas, moisés, sillas para bebés y cestos; cajas de plástico y madera, barriles, cajas de madera y tinas, pantallas decorativas, pantallas de chimenea, cortinas para ventanas, persianas para ventanas, rieles de cortinas, anillos para cortinas, barras de cortinas, cojines para silla, cojines para asientos, almohadas, cobertores adaptados de tela para muebles, ganchos de ropa, ganchos de ropa no metálicos, retrateras de metales no preciosos, espejos, móviles decorativos, esculturas de madera y plástico, y divisores de gavetas.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 21021-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Williams-Sonoma, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3250 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94109
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PB TEEN

PB TEEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tienda al detalle, servicios de tienda al detalle en línea y servicios de pedido por catálogo destacando accesorios para el hogar, muebles, camas, almohadas, alfombras, lámparas e instalaciones de alumbrado, cortinas, ropa de cama, cubrecamas, edredones, ropa de baño, alfombras de baño, toallas, retrateras, espejos, jarrones, canastas hechas de mimbre, cobertores de pared, cobertores de ventanas, cortinas de ventana, telas, principalmente, cortinas de tela y tapicería de tela, juguetes, libros, refrigeradores, enfriadores, mochilas y bolsas de mano para ventanas, rieles de cortinas, anillos para cortinas, barras de cortinas, cojines para silla, cojines para asientos, almohadas, cobertores adaptados de tela para muebles, ganchos de ropa, ganchos de ropa no metálicos, retrateras de metales no preciosos, espejos, móviles decorativos, esculturas de madera y plástico, y divisores de gavetas.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

- 1/ Solicitud: 8140-12
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: KING OCEAN DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Barrio Guamilito, 11 avenida, entre 5ta. y 6ta. calles N.O., edificio Park Plaza, 3er. piso, local No. 23, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:

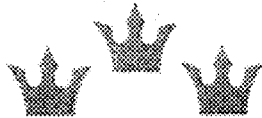
- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KING OCEAN SERVICES

**KING OCEAN SERVICES**

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional:

- 8/ Protege y distingue:

La finalidad de la Sociedad y su actividad principal será, la presentación de todo tipo de actividad lícita, tales como: a) Agenciamiento de empresas navieras, b) Atención de buques de carga y pasajeros, c) Transportes terrestres, d) Agenciamiento aduanero, e) Representación de casas extranjeras de productos de exportación e importación y demás negocios lícitos, f) Compraventa, importación, distribución, comercialización, intermediación de objetos, bienes y mercancía de comercio lícito, g) Prestación de todo tipo de servicios relacionados con importación y exportación, h) Promover y participar en la organización, constitución y administración de toda clase de sociedad, suscribiendo las acciones que estime convenientes, aportando bienes de cualquier especie y participando en las juntas generales de accionistas de las mismas, i) Adquirir, vender o traspasar por cualquier medio toda clase de títulos valores, o documentos negociables, pudiendo pignorarlos o darlos en garantía, y adquirir, arrendar, subarrendar, vender y traspasar por cualquier medio, toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo explotarlos, enajenarlos, gravarlos y/o pignorarlos, j) Otorgar avales o garantías reales o personales para asegurar las obligaciones de la sociedad y la de terceros, k) La prestación de servicios de todo tipo a terceras personas, brindándoles consultoría, asesoría, asistencia técnica, personal calificado, Etc., l) Obtener, adquirir, usar, disponer y registrar marcas comerciales, nombres comerciales, patentes, patentes de invención y adquirir o disponer de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual y de autor, así como otorgar y recibir licencias o autorizaciones para el uso y explotaciones de tales derechos en la República de Honduras o en el extranjero, m) La representación como agente de todo tipo de casas extranjeras y nacionales, n) La ejecución de todos los actos, accesorios o complementario, que fueron requeridos para la realización de los objetivos de la sociedad, así como realizar toda clase de actividades comerciales, industriales y financieras, celebrar toda clase de contratos de cualquier naturaleza que fuere, o) Contraer toda clase de obligaciones y realizar toda

clase de actividades lícitas que fueren requeridas; es entendido que los objetivos expresados en la presente cláusula no tienen el propósito de limitar las actividades de la sociedad, ya que su enumeración no es limitativa si no que ejemplificativa, por consiguiente la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad no expresada en la siguiente cláusula y que a juicio de la Junta Directiva de la sociedad se ha convenido desarrollar para los intereses de la misma, siempre que dicha actividad sea considerada lícita por las leyes del país.

- 8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

- 9/ Nombre: Andrés A. Alvarado Bueso.

E.- SUSTITUYE PODER.

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-03-2012

- 12/ Reservas: No se protege el diseño.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

- 1/ Solicitud: 7531-12

- 2/ Fecha de presentación: 01-03-2012

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: DUFERCO INVESTMENT SERVICES, S.A.

- 4.1/ Domicilio: Vía Bagutti 9,6900 Lugano Switzerland

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUFERCO

DUFERCO

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 42

- 8/ Protege y distingue:

Servicios de consultoría, de apoyo y de asesoramiento técnicos; servicios de ingeniería en el campo de la industria del hierro y el acero; consulta e investigación técnica en el campo de la industria del hierro y el acero, por ejemplo, conducción de estudios de proyectos técnicos; preparación de informes técnicos; ofrecimiento de gestión y organización de proyectos, especialmente en lo relativo a la industria del hierro y el acero; servicios técnicos de apoyo, asistencia y asesoramiento, especialmente relacionados con la industria del hierro y de acero; asesoría profesional en el ámbito de la tecnología; ingeniería; servicios de ingeniería relacionados con sistemas de conformado y tratamiento de metales; servicios de asesoría de construcción y diseño; servicios de control de calidad.

- 8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

- 9/ Nombre: Andrés A. Alvarado Bueso.

E.- SUSTITUYE PODER.

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-03-2012

- 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 42075-11
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA CANTU, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Carretera a Huinala Sur No. 315, C.P. 66600, municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERVI BOLSA y diseño



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica la palabra bolsa. Se reivindican los colores PMS 1375, PMS 485, PMS 1235 y negro.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Bolsas (envolturas bolsitas) de papel o materias plásticas para embalar, bolsas de basura de papel o materias plásticas, bolsas de cocción para microondas.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-01-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 42076-2011
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA CANTU, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Carretera a Huinala Sur No. 315, C.P. 66600, municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOL-ROL y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores amarillo, negro, PMS 151
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Bolsas (envolturas bolsitas) de papel o materias plásticas para embalar, bolsas de basura de papel o materias plásticas, bolsas de cocción para microondas.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 34124-11
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Sherwin-Williams Company
 4.1/ Domicilio: 101 W. Prospect Avenue Cleveland, Ohio 44115-1075, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACROLON

ACROLON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 02

8/ Protege y distingue:
 Pinturas, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, colorantes, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Oscar René Cuevas B. (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 35705-11
 2/ Fecha de presentación: 26-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NUCOR CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 1915 Rexford Road, Charlotte, North Carolina, 28211, USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IT'S OUR NATURE

IT'S OUR NATURE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Fabricación personalizada de acero y productos de acero.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

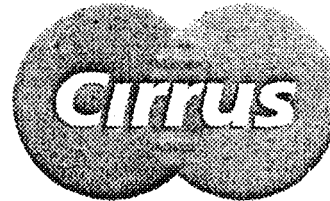
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M. 14 y 28 J. 2012

1/ Solicitud: 39059-11
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MasterCard International Incorporated
 4.1/ Domicilio: 2000 Purchase Street, Purchase, New York 10577 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIRRUS y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores azul oscuro y azul claro y blanco.
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 21018-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Williams-Sonoma, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3250 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94109
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WILLIAMS-SONOMA

WILLIAMS-SONOMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tienda al detalle, servicios de tienda al detalle en línea y servicios de pedido por catálogo destacando enseres para el hogar, accesorios para la casa, muebles para exteriores e interiores, almohadas, fundas, alfombras, lámparas e instalaciones de alumbrado, cortinas, barras para cortinas, ropa de cama, ropa de baño, aceites de baño, aceites y lociones para el cuidado de la piel, aceites de fragancias, potpurri, candeleros, retrateras, espejos, jarrones, canastas hechas de mimbre, libros decorativos para interior, cobertores de pared, cobertores de ventanas, cortinas para ventanas, tela, principalmente tela para cortinas, tapicería de tela, tela hecha de algodón y tela hecha de gasa, ropa de cama, alfombra de baño, toallas, cortinas de baño, luces, juguetes, libros, accesorios, principalmente, accesorios para colgaduras, accesorios para muebles, accesorios para baños, equipo culinario, utensilios de cocina, utensilios para hornear, cuchillería, utensilios para cocina, utensilios, vajilla, utensilios de mesa, cristalería, cubiertos, bandejas para servir, cerámicas, aparatos eléctricos para cocina, libros de cocina, comidas gastronómicas, mantelería, toallas de cocina, canastas, escobas, cepillos y plumeros para limpieza, barbacoa y accesorios para barbacoas, y accesorios para picnic.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15. 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 21017-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Williams-Sonoma, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3250 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94109
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POTTERY BARN

POTTERY BARN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tienda al detalle, servicios de tienda al detalle en línea y servicios de pedido por catálogo destacando enseres para el hogar, accesorios para la casa, muebles para exteriores e interiores, almohadas, fundas, alfombras, lámparas e instalaciones de alumbrado, cortinas, barras para cortinas, ropa de cama, ropa de baño, aceites de baño, aceites y lociones para el cuidado de la piel, aceites de fragancias, potpurri, candeleros, retrateras, espejos, jarrones, canastas hechas de mimbre, libros decorativos para interior, cobertores de pared, cobertores de ventanas, cortinas para ventanas, tela, principalmente tela para cortinas, tapicería de tela, tela hecha de algodón y tela hecha de gasa, ropa de cama, alfombra de baño, toallas, cortinas de baño, luces, juguetes, libros, ropa, accesorios, principalmente, accesorios para colgaduras, accesorios para muebles, accesorios para baños, equipo culinario, utensilios de cocina, utensilios para hornear, cuchillería, aparatos de cocina, utensilios, vajillas, utensilios de mesa, cristalería, cubiertos, bandejas para servir, cerámicas, aparatos eléctricos para cocina, libros de cocina, comidas gastronómicas, mantelería, toallas de cocina, canastas, escobas, cepillos y plumeros para limpieza, barbacoa y accesorios para barbacoas, y accesorios para picnic, productos para niños, principalmente, ropa, juguetes, ropa de cama, retrateras, matracas, bolsas de baño, toallas, baberos, almohadillas de cambio, ganchos para ropa, y libros.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15. 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 42124-11
 2/ Fecha de presentación: 19-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Paseo La Reforma No. 445, Piso 8, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, Distrito Federal, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TI CLUB PREMIER TITANIO y diseño



CLUB PREMIER TITANIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes, servicios relacionados con el transporte de mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto) y los servicios afines, así como los servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia, servicios relacionados con el embalaje y empaquetado de productos previa expedición, servicios relacionados con el funcionamiento de los aeropuertos, servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías prestados por intermediarios y agencias de turismo, así como los servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte, servicios relacionados con la inspección de vehículos o mercancías previo su transporte, acarreo, acompañamiento de viajeros, transportes aéreos, transportes aeronáuticos, alquiler de almacenes (depósitos); alquiler de contenedores de almacenamiento, reparto de correo, corretaje de fletes, corretaje de transporte, servicios de depósito, descarga de mercancías, distribución (reparto) de productos, embalaje de productos, empaquetados de mercancías, organización de excursiones, fletamento, flete (transporte de mercancías), información sobre transporte, servicios de mensajería (correo o mercancías), distribución de paquetes, transporte de pasajeros, transporte aéreo de pasajeros, servicios de remolque, reparto de mercancías, reparto de paquetes, reservas de plazas de viaje, reservas de transporte, visitas turísticas.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15. 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 41393-11
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NUCOR CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 1915 Rexford Road, Charlotte, North Carolina, 28211, USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESTA ES NUESTRA NATURALEZA

ESTA ES NUESTRA NATURALEZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Acero; productos de acero, principalmente barras de acero, redondos, planos, rodillos, ángulos, canales, barras de acero rectangulares pequeñas de forja, y cable de acero; hojas de acero y tiras formadas en rollos y espirales; sujetadores de acero, principalmente, tuercas, pernos y tornillos; aceros especializados, principalmente acero inoxidable y aleaciones de acero conteniendo níquel, silicón o cromo; bolas de acero para molinos de pelota; materiales de construcción y edificación de acero, principalmente, vigas estructurales de acero, pilotes, viguetas, vigas de vigueta, hojas corrugadas, cubiertas para pisos y techos, paneles de pared y acero y miembros de enmarcado de acero para éstos; construcciones de acero prefabricadas; y barras de acero de reforzamiento para concreto; postes de metal, principalmente, postes delimitadores para carretera de metal flexible; sistemas de barra para carretera, principalmente, postes de metal y rieles de metal.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15. 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 14308-2012
 2/ Fecha de presentación: 25-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124, CH-4070 Basilea, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERJETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para utilizarse en encología

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

PERJETA**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-05-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 14979-2012

2/ Fecha de presentación: 30-04-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BROWN SHOE COMPANY, INC. (Organizada bajo las leyes de New York)

4.1/ Domicilio: 8300 Maryland Avenue, St. Louis, Missouri 63105, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURALIZER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Botas, zapatos, sandalias, zapatillas.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

NATURALIZER**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-05-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 14973-2012

2/ Fecha de presentación: 30-04-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SERTA, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 2600 Forbs Avenue, Hoffman Estates, Illinois 60192, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMARTER. COOLER. BETTER.

SMARTER. COOLER. BETTER.

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85/467,427 presentada el 08 de noviembre del 2011.

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Bases para colchones; colchones y almohadas.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-2012

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 15467-2012

2/ Fecha de presentación: 03-05-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INCREMENTA & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color amarillo, blanco, verde claro y verde oscuro que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios financieros en el campo de la agricultura.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 15468-2012

2/ Fecha de presentación: 03-05-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INCREMENTA & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color amarillo, blanco, verde claro y verde oscuro que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, provisión de entrenamiento en el campo de la agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 7346-12

2/ Fecha de presentación: 29-02-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ken's Foods, Inc. (Organizada bajo las leyes de Massachusetts)

4.1/ Domicilio: 1 D' Angelo Drive, Marlborough, Massachusetts 01752, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWEET BABY RAY'S

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Sazonadores, saborizantes, no aceites esenciales, para las comidas.

8.1/ Página Adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2012

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

SWEET BABY RAY'S

1/ Solicitud: 14176-2012
 2/ Fecha de presentación: 24-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MARS, INCORPORATED (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 6885 Elm Street, McLean, Virginia, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NO ERES TÚ CUANDO TIENES HAMBRE SNICKERS

NO ERES TÚ CUANDO TIENES HAMBRE SNICKERS

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el registro No. 89.698 que el propietario tiene registrado en este país.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, melaza, levadura, polvo para hornear, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 12382-2012
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO JMA ALTUNA AGRUPACIÓN EUROPEA DE INTERÉS ECONÓMICO (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
 4.1/ Domicilio: Bidekurtzeta, 6.20500 Arrasate-Mondragón (Guipúzcoa), ESPAÑA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JMA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica los tonos de color negro y rojo que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Mandos a distancia para cerrajería; tarjetas magnéticas de identificación, de control, de accesos, de control, de presencia, chips, circuitos integrados; cerraduras eléctricas; alarmas antirobo; aparatos de control remoto; sistemas de identificación automática; transpondedores y llaves electrónicas codificadas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 2800-2012
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Biogénesis Bagó, S.A. (Organizada bajo las leyes de ARGENTINA)
 4.1/ Domicilio: Avenida Presidente Roque Saenz Peña número 995, Primer piso, Oficina "A", Buenos Aires, ARGENTINA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOAFTOGEN



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-04-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 15469-2012
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INCREMENTA & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color amarillo, blanco, verde claro y verde oscuro que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Asesoramiento técnico para la producción de productos agrícolas; control de calidad y aseguramiento de calidad en agricultura; consultoría profesional y asistencia a clientes en la plantación de áreas y monitoreo de cultivos; servicios de asesoramiento en el uso de pesticidas para uso en agricultura.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 7243-2012
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: A. LOACKER S.p.A. (Organizada bajo las leyes de ITALIA)
 4.1/ Domicilio: Via Gasters 3-39054 A una di Sotto, Renon (BZ)-, ITALIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ITALIA
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color verde, celeste, azul, blanco, gris, marrón y amarillo que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Productos horneados, pasteles y productos de confitería, a saber barquillos, galletas, galletitas, tortas, pasteles, panecillos, tartas, donas, tentempiés, a saber, tentempiés a base de galletas, tentempiés a base de chocolate, tentempiés a base de cereal, tentempiés a base de arroz, chocolate, dulces de chocolate, barras de chocolate, barras de galleta cubiertas de chocolate, caramelos, pralinés, productos de confitería; helados; cacao; café y café artificial; harina; productos hechos de cereales, a saber, pequeñas tortas, pasteles, tentempiés a base de cereal.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-04-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 12207-2012
 2/ Fecha de presentación: 11-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: H.J. HEINZ COMPANY (Organizada bajo las leyes de Pennsylvania)
 4.1/ Domicilio: 1062 Progress Street, Pittsburg, Pennsylvania, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-04-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 11699-2012
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA) (Organizada bajo las leyes de Honduras)
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOTNY

BOTNY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasa industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concretar el polvo; combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materias de alumbrado; bujías, mechas para el alumbrado.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 14178-2012
 2/ Fecha de presentación: 24-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PEPSICO, INC. (Organizada bajo las leyes de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DONDE HAY PEPSI HAY MUSICA

**DONDE HAY PEPSI
 HAY MUSICA**

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 108.791 que el propietario tiene registrado en este país.
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jugos y frutas y bebidas de frutas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Julia R. Mejía
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 10586-2012
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LADY SPEED STICK ANGEL OSCURO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color blanco, rojo, azul, morado, negro, gris y amarillo que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Desodorantes y antiperspirantes para uso personal.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 15470-2012
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INCREMENTA & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color amarillo, blanco, verde claro y verde oscuro que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de consultoría en el campo de la agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-12
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 14974-2012
 2/ Fecha de presentación: 30-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERTA, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 2600 Forbs Avenue, Hoffman Estates, Illinois 60192, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMARTER. COOLER. BETTER.

SMARTER. COOLER. BETTER.

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85/467,416 presentada el 08 de noviembre del 2011.
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Cubrecamas para colchones.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-2012
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 10395-2012
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (CORPORACIÓN ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONN

ONN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-04-2012
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 9393-2012
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cushman & Wakefield Inc. (Corporación organizada bajo las leyes de New York)
 4.1/ Domicilio: 1290 Avenue of the Americas, New York, New York, 10104-6178, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUSHMAN & WAKEFIELD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Corretaje de bienes inmuebles e hipotecas; administración de bienes inmuebles; tasación de bienes inmuebles; agencias de bienes raíces; consultoría en materia de seguros relativa a bienes inmuebles; arrendamiento y financiamiento en el campo de bienes inmuebles; consultoría en el campo de bienes inmuebles; investigación en los campos de bienes inmuebles y finanzas; administración de inversiones; servicios financieros relacionados a administración de fondos; administración de inversiones de fondo; administración de fondos de pensiones; inversiones de bienes inmuebles; administración de asuntos financieros relacionados con bienes inmuebles; banca de inversión; emisión de garantías y o valores y servicios de asesoramiento; finanzas estructuradas, arreglar, colocar, sindicalizar e intercambiar préstamos y respaldos de activos y de hipotecas, compra, venta y cesión de bienes inmuebles, servicios de asesoría para la organización de fusiones y adquisiciones de compañías; servicios de información y asesoría relacionados con los servicios antes mencionados.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2012
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ Solicitud: 4916-2012
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Adecco, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Château Bonmohnt 1275 Chéserey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE HECHT HARRISON

LEE HECHT HARRISON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; realizar talleres personalizados y seminarios; programas de entrenamiento ejecutivo, administración de carreras, administración comercial y entrenamiento gerencial; la realización de programas de formación en el campo de trabajo de oficina, trabajos secretariales, procesamiento de texto, introducción de datos; administración de sistemas de información; desarrollo de programas educacionales y de formación a terceros; servicios de consejería de carreras; proveer entrenamiento, discusiones en grupo y seminarios en los campos de manejo de personal, colocación externa, administración de carrera, técnica y habilidades en la búsqueda de empleos, preparación de hojas de vida, redes, habilidades de comunicación, entrevistas, negociaciones, desarrollo de estrategias e investigación de compañías para trabajos de liderazgo, industrias y mercados.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2012
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

1/ No. solicitud: 34125-11
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Valtra Oy Ab
 4.1/ Domicilio: Valmet Street, 44200 Soulahti, Finland
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Finlandia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VALTRA

VALTRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas, maquinarias, implementos y herramientas para usar en la agricultura, cosecha, horticultura, silvicultura, manejo de materiales y tierra, manejo de madera e ingeniería civil de construcción, partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

1/ No. solicitud: 31165-11
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESSILOR INTERNATIONAL (COMPAGNIE GENERALE D'OPTIQUE)
 4.1/ Domicilio: 147 rue de Paris 94220 Charenton Le Pont France.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: XPERIO

XPERIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Lentes oftálmicos, lentes para anteojos, incluyendo, lentes plásticos, lentes minerales, lentes correctivos, lentes unificales, lentes multifocales, lentes progresivos, lentes de sol, lentes polarizados, lentes teñidos, lentes de color, lentes sensibles a la luz, lentes fotocromáticos, lentes tratados, lentes recubiertos, lentes antirreflejo, lentes semiterminados, lentes para anteojos blancos, lente para anteojos en blanco semiterminados, recubierta para lente oftálmico, recubierta de lentes para anteojos, estuches para lentes oftálmicos, estuches de lente para anteojos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

1/ No. solicitud: 42945-11
 2/ Fecha de presentación: 28-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEVES INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: AVE. DE LAS PRESAS NO. 3 BODEGA 4, COL. SANTIAGO OCCIPACO (LOS FRESNOS), NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 53250, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TI-POWER y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición,

de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores, incluyendo reguladores de luz eléctricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

1/ No. solicitud: 38020-11
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AgraQuest Inc.
 4.1/ Domicilio: 1540 Drew Avenue, Davis, California 95618, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: REQUIEM

REQUIEM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-11-11
 12/ Reservas:

Abogada BDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

1/ No. solicitud: 35184-11
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Citigroup Inc.
 4.1/ Domicilio: 399 Park Avenue, New York, New York 10043 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CITI PERSPECTIVAS

CITI PERSPECTIVAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

1/ No. solicitud: 7679-11
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPBI
 4.1/ Domicilio: Parc d'activités de l'Eraudière 85170 DOMPIERRE SUR YON France.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: JEANNEAU

JEANNEAU

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Construcción de naves, reparación de vehículos, reparaciones navales, construcción, mantenimiento y/o reparación de botes, naves y buques, incluyendo mantenimiento, construcción y/o reparación de motores de unidades de propulsión marina, de a bordo (a bordo) y motores fuera de borda de vehículos, botes, naves y buques, de accesorios y equipo de navegación, construcción de puertos, equipo para puertos y literas de muelle, servicios de construcción, reparación e instalación para edificios transportables, servicios de construcción, reparación e instalación para edificios no transportables, información de construcción, supervisión de construcción de edificios, construcción de urbanizaciones y parques de esparcimiento.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

11/ Solicitud: 2011-014369
 12/ Fecha de presentación: 29/04/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKLAR CORPORATION D/B/A SKLAR INSTRUMENTS
 4.1/ Domicilio: 889 SOUTH MATLACK STREET, WEST CHESTER, PA 19382.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85/264,381
 5.1/ Fecha: 11/03/2011
 5.2/ País de Origen: U.S.A.
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: SKLAR

SKLAR

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Anestésicos para uso quirúrgico y no quirúrgico, algodón para propósitos médicos, palillos de algodón para propósitos médicos, bastoncillos de algodón para propósitos médicos, materiales para impresiones dentales, gasa para apósitos, apósitos quirúrgicos y médicos, emplastos quirúrgicos y médicos, escapolarios para propósitos quirúrgicos, bandas quirúrgicas, redes apósitos quirúrgicos, toallitas desechables impregnadas con químicos desinfectantes o componentes de ello para usar en hospitales, centros médicos, y oficinas de médicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

1/ No. solicitud: 21019-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WILLIAMS-SONOMA, INC.
 4.1/ Domicilio: 350 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94109
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WILLIAMS-SONOMA

WILLIAMS-SONOMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Contenedores no hechos de metales preciosos, vidrio, loza de porcelana y barro para uso en el hogar y la cocina, utensilios de cocina, principalmente, ollas y cacerolas, platos, tazones, tazas, vasos de vidrio para bebidas, utensilios para la mesa, principalmente, cuchillos, tenedores y cucharas, cafeteras no de metales preciosos, teteras no de metales

preciosos y hervidores para té, trébedes, bandejas, estantes para especias, estantes para vinos, candeleros y portacandelas no de metales preciosos, portavasos no de papel siendo de cuero y plástico, canastas de mimbre y madera para uso casero, cubetas, percheros para secar ropa y platos, portatoallas, latas de basura, moldes para pastel, servidores de pastel, tablas para cortar, paños de limpieza, tazas para café, coladores, cortadores de galletas, bandejas para hornear, vajillas, servicio de mesa, prensaajos, tazones de vidrio, rodillos, molinos de pimienta y sal, jarrones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

1/ No. solicitud: 7685-11
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPBI
 4.1/ Domicilio: Parc d'activités de l'Eraudière 85170 DOMPIERRE SUR YON France.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Construcción de naves, reparación de vehículos, reparaciones navales, construcción, mantenimiento y/o reparación de botes, naves y buques, incluyendo mantenimiento, construcción y/o reparación de motores de unidades de propulsión marina, de a bordo (a bordo) y motores fuera de borda de vehículos, botes, naves y buques, de accesorios y equipo de navegación, construcción de puertos, equipo para puertos y literas de muelle, servicios de construcción, reparación e instalación para edificios transportables, servicios de construcción, reparación e instalación para edificios no transportables, información de construcción, supervisión de construcción de edificios, construcción de urbanizaciones y parques de esparcimiento.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7/3/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

1/ No. solicitud: 39058-11
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UCB PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 60, Allée de la Recherche, 1070 Brussels, Belgium
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Belgica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LEVEPRIL

LEVEPRIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para propósitos médicos, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes, cera dental, desinfectantes, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-DIC-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

1/ No. solicitud: 39060-11
2/ Fecha de presentación: 24-11-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MasterCard International Incorporated
4.1/ Domicilio: 2000 Purchase Street, Purchase, New York 10577 USA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

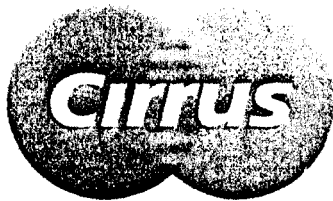
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CIRRUS y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores azul oscuro y azul claro

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos, científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/12/11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

1/ No. solicitud: 29388-11
2/ Fecha de presentación: 31-08-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: YellowPepper Holding Corp. (una Corporación de Panamá)
4.1/ Domicilio: Calle 50 y Aquilino de la Guardia, Plaza Banco General, piso 17, Ofic. A, Apartado Postal 0832-2751, Word Trade Center, Panamá City, Panamá

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: YEPEX

YEPEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios financieros proveídos por conexiones de teléfono móvil, respuestas interactivas de voz a través de conexiones telefónicas, punto de venta al por menor de conexiones y el internet para instituciones financieras, negocios, y consumidores, principalmente, banca móvil, transferencias monetarias móviles, compras móviles, principalmente proveyendo procesamiento electrónico de transacciones de tarjetas de crédito/débito y pagos electrónicos vía teléfono móvil para permitir a los consumidores la compra de productos y servicios de otros, pagos móviles multicanales, principalmente, servicio de pago de facturas y servicios de pagos a préstamos, servicios financieros, principalmente, servicios de tarjeta de débito o efectivo de valor almacenado, principalmente, cargos, administración, y procesamiento de pagos, proveídos por conexiones de teléfonos móviles, respuesta de voz interactiva a través de conexiones telefónicas, punto de venta al por menor de conexiones y el internet.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

1/ No. solicitud: 21015-11
2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Williams-Sonoma, Inc.
4.1/ Domicilio: 3250 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94109
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WEST ELM

WEST ELM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, principalmente, camas, bancos, butacas, sillas de patio, sofás, divanes, sofás para dos, otomanas, sofás, sillones, taburetes, mesas, mesas de bloque para cortar leña, cómodas, armarios, aparadores, armarios, escritorios, estantes de pared y unidades de almacenamiento, guardarropas, libreros, estantes, gabinetes, cofres, cajas de juguetes, reposapiés, escaleras de cocina no metálicas, carritos de té, paragüeros, percheros, bastidores para sombrero, bastidores para revista, bastidores de manta, cesta de ropa sucia, cajas de madera y plástico, barriles, cajones y tinas, pantallas decorativas, pantallas de chimenea, cobertores de ventana y cortinas de ventanas, rieles de cortinas, anillos para cortinas, barras de cortinas, cojines para silla, cojines para asientos, almohadas, cobertores adaptados de tela para muebles, ganchos de ropa, ganchos de ropa no metálicos, retrateras de metales no preciosos, espejos, móviles decorativos, esculturas de madera y plásticos, y divisores de gavetas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/08/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

1/ No. solicitud: 21020-11
2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Williams-Sonoma, Inc.
4.1/ Domicilio: 3250 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94109
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PB TEEN

PB TEEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, principalmente, camas, bancos, butacas, sillas de patio, sofás, divanes, sofás para dos, otomanas, sofás, sillones, taburetes, mesas, mesas de bloque para cortar leña, cómodas, armarios, aparadores, armarios, escritorios, estantes de pared y unidades de almacenamiento, guardarropas, libreros, estantes, gabinetes, cofres, cajas de juguetes, reposapiés, escaleras de cocina no metálicas, carritos de té, paragüeros, percheros, bastidores para sombrero, bastidores para revista, bastidores de manta, mesas para cambiar, cunas, moisés, sillas para bebés y cestos, cajas de plástico y madera, barriles, cajas de madera y tinas, pantallas decorativas, pantallas de chimenea, cortinas para ventanas, persianas para ventanas, rieles de cortinas, anillos para cortinas, barras de cortinas, cojines para silla, cojines para asientos, almohadas, cobertores adaptados de tela para muebles, ganchos de ropa, ganchos de ropa no metálicos, retrateras de metales no preciosos, espejos, móviles decorativos, esculturas de madera y plásticos, y divisores de gavetas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

- [1] Solicitud: 2011-036257
- [2] Fecha de presentación: 31/10/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: GRUPO RAZEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
- [4.1] Domicilio: AVE. °C, No. 122, COLONIA EL ROBLE, CIUDAD DE SAN SALVADOR.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLUTAVIT RAZEL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para imprints dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ANÍBAL LARDIZABAL NAVARRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

- 1/ No. solicitud: 36256-11
- 2/ Fecha de presentación: 31-10-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: GRUPO RAZEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVIARÁ, GRUPO RAZEL, S. A. DE C. V.
- 4.1/ Domicilio: AVE. °C, N°. 122, COLONIA EL ROBLE, CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ASPARTEN Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos de uso humano específicamente inmunoestimulantes y reconstituyentes nutricionales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: ANÍBAL LARDIZABAL NAVARRO
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-11-11
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

- 1/ No. solicitud: 36255-11
- 2/ Fecha de presentación: 31-10-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: GRUPO RAZEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVIARÁ, GRUPO RAZEL, S. A. DE C. V.
- 4.1/ Domicilio: AVE. °C, N°. 122, COLONIA EL ROBLE, CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ALERTHA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos de uso humano especialmente un medicamento reanimante.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: ANÍBAL LARDIZABAL NAVARRO
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/11/11
- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

- 1/ No. solicitud: 36253-11
- 2/ Fecha de presentación: 31-10-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: GRUPO RAZEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVIARÁ, GRUPO RAZEL, S. A. DE C. V.
- 4.1/ Domicilio: AVE. °C, N°. 122, COLONIA EL ROBLE, CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DERMAKID Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 03
- 8/ Protege y distingue: Productos cosméticos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: ANÍBAL LARDIZABAL NAVARRO
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/11/11
- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M., y 14 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-038220
 [2] Fecha de presentación: 16/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: 4EVER

4Ever

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y coccidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ENA YESCENIA MEJÍA TEJADA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ No. solicitud: 9392-12
 2/ Fecha de presentación: 15 marzo, 2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CUSHMAN & WAKEFIELD INC. (CORPORACIÓN ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE NEW YORK)
 4.1/ Domicilio: 1290 Avenue of the Americas, New York, New York, 10104-6178, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CUSHMAN & WAKEFIELD

CUSHMAN & WAKEFIELD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Consultoría arquitectónica, elaboración de planos para la construcción, servicios de investigación y desarrollo de bienes raíces, levantamiento topográfico, consultoría de proyectos de bienes raíces, investigación y construcción incluyendo evaluaciones y reportes, análisis de planos y estudios de viabilidad, servicios de consultoría profesional relacionados a los servicios antes mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-05-12
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ No. solicitud: 7500-2012
 2/ Fecha de presentación: 01 marzo, 2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CDM Smith Inc. (Organizada bajo las leyes de Massachussets)
 4.1/ Domicilio: One Cambridge Place, 50 Hampshire Street Cambridge, Massachussets 02139, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CDM SMITH

CDM SMITH

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85/414,415 presentada el 02 de septiembre del 2011.

7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de remediación ambiental, específicamente servicios de tratamiento de la tierra, desechos y/o agua, servicios de fabricación de equipo para terceros en las áreas de restauración de localidades, remediación de residuos peligrosos y de sitios contaminados, instalaciones industriales y de obras públicas y ambientales, sistemas de recuperación de energía, infraestructura pública, sistemas e infraestructura de energía y de transporte, energía alternativa y energía eólica, servicios de administración de desechos sólidos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-05-12
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ No. solicitud: 9395-12
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CUSHMAN & WAKEFIELD INC. (CORPORACIÓN ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE NEW YORK)
 4.1/ Domicilio: 1290 Avenue of the Americas, New York, New York, 10104-6178, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CUSHMAN & WAKEFIELD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Consultoría arquitectónica, elaboración de planos para la construcción, servicios de investigación y desarrollo de bienes raíces, levantamiento topográfico, consultoría de proyectos de bienes raíces, investigación y construcción incluyendo evaluaciones y reportes, análisis de planos y estudios de viabilidad, servicios de consultoría profesional relacionados a los servicios antes mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27/04/12
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ No. solicitud: 5734-12
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Specialty Fertilizer Products, LLC. (Organizada bajo las leyes de Ohio)
 4.1/ Domicilio: 11550 Ash Street, Suite 220 Leawood, Kansas 66211, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MTM

MTM

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85/411,164 presentada el 30 de agosto del 2011.
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Aditivos químicos para fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 05-03-12
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ Solicitudo: 2012-003643
 2/ Fecha de presentación: 01/02/2012
 3/ Solicitudo de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOLINOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIOCCO & ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Galletas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENA YESCENIA MEJÍA TEJADA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2012
 12/ RESERVAS: No se reclama exclusividad sobre las palabras 4 galletas cookies, premium sandwich y galletas San Andrés.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ No. solicitud: 3971-12
 2/ Fecha de presentación: 03-02-2012
 3/ Solicitudo de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPECTRUM BRANDS, INC. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE DELAWARE)
 4.1/ Domicilio: 601 Rayovac Drive, Law Department Madison, Wisconsin 53711, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: I-LIGHT

I-LIGHT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 8
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos eléctricos de remoción o reducción de vellos por impulsos intensos de luz para uso personal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-05-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ No. solicitud: 11227-12
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2012
 3/ Solicitudo de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: H.J. HEINZ COMPANY (Organizada bajo las leyes de Pennsylvania)
 4.1/ Domicilio: 1062 Progress Street, Pittsburg, Pennsylvania, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRECIDITOS

CRECIDITOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para bebés.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ No. solicitud: 15200-12
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2012
 3/ Solicitudo de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALLERGAN, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 2525 Dupont, Irvine, California 92612, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZYPRED

ZYPRED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos oftalmológicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ No. solicitud: 15202-12
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2012
 3/ Solicitudo de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALLERGAN, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 2525 Dupont, Irvine, California 92612, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZYMAXID

ZYMAXID

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de conjuntivitis bacterial.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

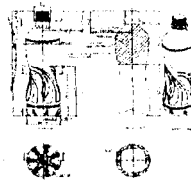
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ No. solicitud: 14306-12
 2/ Fecha de presentación: 25-04-2012
 3/ Solicitudo de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S. A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE BOTELLA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas naturales, incluyendo jugo de frutas y jugos, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ No. solicitud: 16863-12
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE INVERSIONES ALIMENTICIAS LUMAR, S. DE R. L. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: 5 ta. avenida entre 7 & 8 calle No. 1438, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUNGRY FISHERMAN Restaurant Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la palabra Restaurant en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS GERARDO MENDEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-5-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ No. solicitud: 16864-12
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE INVERSIONES ALIMENTICIAS LUMAR, S. DE R. L. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: 5 ta. avenida entre 7 & 8 calle No. 1438, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUNGRY FISHERMAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, mariscos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS GERARDO MENDEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ No. solicitud: 2012-12486
 2/ Fecha de presentación: 13-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGENCIA DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES ACE.
 4.1/ Domicilio: 5ta. avenida entre 7 & 8 calles No. 1438 Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTREECEREAL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS GERARDO MENDEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-abril-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

11/ Solicitud: 2012-011646
 12/ Fecha de presentación: 30/03/2012
 13/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: IGLESIA PENTECOSTAL DIOS ES AMOR.
 14.1/ Domicilio: Bo. Concepción 11-12, calle, 6Ave., a la par del anexo del Banco Central de Honduras y la Cooperativa Sagrada Familia, ciudad de Comayagüela.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: EMBLEMA



17/ Clase Internacional: 0
 18/ Protege y distingue:
 Establecimiento que constituye una asociación sin fines de lucro para propagar el evangelio.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: ALBA LUZ FIGUEROA GARCÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

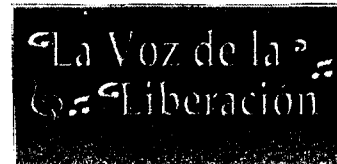
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2012
 112/ RESERVAS: Se reivindican los colores rojo, anaranjado, amarillo, blanco, verde y azul, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

11/ Solicitud: 2012-011647
 12/ Fecha de presentación: 30/03/2012
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: IGLESIA PENTECOSTAL DIOS ES AMOR
 14.1/ Domicilio: Bo. Concepción 11-12, calle, 6Ave., a la par del anexo del Banco Central de Honduras y la Cooperativa Sagrada Familia, ciudad de Comayagüela.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: LA VOZ DE LA LIBERACIÓN Y DISEÑO



17/ Clase Internacional: 41
 18/ Protege y distingue:
 Servicios de educación, capacitación, entretenimiento, actividades deportivas, culturales y de religión.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: ALBA LUZ FIGUEROA GARCÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2012
 112/ RESERVAS: Se reivindica el color tal como se muestra en la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

11/ Solicitud: 2012-011658
 12/ Fecha de presentación: 30/03/2012
 13/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: IGLESIA PENTECOSTAL DIOS ES AMOR
 14.1/ Domicilio: Bo. Concepción 11-12, calle, 6Ave., a la par del anexo del Banco Central de Honduras y la Cooperativa Sagrada Familia, ciudad de Comayagüela.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: IGLESIA PENTECOSTAL DIOS ES AMOR



Fundado el 03 de Junio de 1962 por el
 Misionero David Martin Miranda

17/ Clase Internacional: 0
 18/ Protege y distingue:
 Establecimiento que constituye una asociación sin fines de lucro para propagar el evangelio.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: ALBA LUZ FIGUEROA GARCÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2012
 112/ RESERVAS: Se protege sólo la parte denominativa del nc, no así su diseño y color.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

- [1] Solicitud: 2011-026714
- [2] Fecha de presentación: 10/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INVERSIONES K. & F., S. DE R. L. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue: Servicios de preparación de alimentos y bebidas para el consumo.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ANGELICA MARÍA LAGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de enero del año 2012
- [12] RESERVAS: No se reivindica la denominación Asian Box.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

- 1/ No. solicitud: 16019-12
- 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: PURIFICADORA EL PORVENIR, S. DE R. L.
- 4.1/ Domicilio: Siguatepeque, Comayagua, Honduras
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: YUPITOS Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 32
- 8/ Protege y distingue: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Angelica María Lagos
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21-05-2012
- [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

- 1/ No. solicitud: 4392-2012
- 2/ Fecha de presentación: 07-02-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: COOPERATIVA MATADERO NACIONAL DE MONTECILLOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4.1/ Domicilio: Alajuela, Costa Rica.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MONTEAZUL Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: La palabra MONTEAZUL es un color rojo 1795, las cuales están delineadas en color amarillo 109 y lleva una imagen de un monte de color azul 662 y blanco, la parte blanca es nieve.
- 7/ Clase Internacional: 03
- 8/ Protege y distingue: Jabón para lavar la ropa.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre: NADIA KAFATI JARUFE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17-02-12
- [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-005979
- [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EVERGREEN PACKAGING, INC.
- [4.1] Domicilio: 5350 POPLAR AVENUE, SUITE 600, MEMPHIS, TENNESSEE 38119.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EVERGREEN PACKAGING Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta, papel, cartoncillo, cartón, cajas, empaques de cartón, contenedores de almacenado y contenedores de empaqueo hechos de papel o cartón, etiquetas impresas de papel, cajas contenedores, y empaques de cartón de cartoncillo y cartón para empaqueo industrial y comercial, cartoncillo o cartón para uso industrial.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: NADIA KAFATI JARUFE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 16 J. 2012

1/ Solicitud: 32654-11
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NUCOR CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: 1915 Rexford Road, Charlotte, North Carolina, 28211, USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUCOR

NUCOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Fabricación personalizada de acero y productos de acero.
 8.1/ Página Adicional
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13/12/11
 12/ Reservas:

Abogado. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012.

1/ Solicitud: 6713-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NICARAGUA AMERICAN CIGARS SOCIEDAD ANÓNIMA (NACSA).
 4.1/ Domicilio: Estelí, Nicaragua.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RED DOT y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores rojo, beige, café, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña. La etiqueta se protegerá en su conjunto y no por separado.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Puros (cigarros), cigarrillos, accesorios para puros, encendedores, cerrillos, estuches para puros y humidores.
 8.1/ Página Adicional
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07/03/12
 12/ Reservas:

Abogado. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012.

1/ Solicitud: 33519-11
 2/ Fecha de presentación: 06-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Citigroup Inc.
 4.1/ Domicilio: 399 Park Avenue, New York, New York 10043 USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

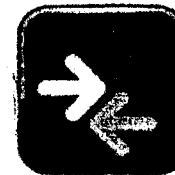
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 06/12/11
 12/ Reservas:

Abogado. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012.

1/ Solicitud: 33521-11
 2/ Fecha de presentación: 06-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Citigroup Inc.
 4.1/ Domicilio: 399 Park Avenue, New York, New York 10043 USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 06/12/11
 12/ Reservas:

Abogado. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012.

1/ Solicitud: 29794-11
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Advanced Drainage Systems, Inc.
 4.1/ Domicilio: 4640 Trueman Boulevard, Hilliard, Ohio 43026, USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 85/257,946
 5.1/ Fecha: 04/03/2011
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSERTA WYE

INSERTA WYE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Accesorios para plomería, principalmente, tapas para alcantarillas de aguas lluvias y sanitarios y bocas de alcantarillas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14/11/11
 12/ Reservas:

Abogado. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012.

1/ Solicitud: 37621-11
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STUDMARK, S. A.
 4.1/ Domicilio: Calle Ricardo Arias, edificio Macondo N.º. 4-A, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STUDMARK

STUDMARK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 17/11/11
 12/ Reservas:

Abogado. **CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012.

[1] Solicitud: 2011-036250
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO RAZEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 [4.1] Domicilio: AVE. °C, No. 122, COLONIA EL ROBLE, CIUDAD DE SAN SALVADOR, El Salvador.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: 3A Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANÍBAL LARDIZÁBAL NAVARRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de diciembre del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-036258
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO RAZEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 [4.1] Domicilio: AVE. °C, No. 122, COLONIA EL ROBLE, CIUDAD DE SAN SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIO-NEURON Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALMENTE VITAMINAS NEUROTROPAS.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANÍBAL LARDIZÁBAL NAVARRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-036254
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO RAZEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 [4.1] Domicilio: AVE. °C, No. 122, COLONIA EL ROBLE, CIUDAD DE SAN SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLUCOMICOL RAZEL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANÍBAL LARDIZÁBAL NAVARRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 36259-11
 2/ Fecha de presentación: 31-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO RAZEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVIYA; GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: AVE. °C, No. 122, COLONIA EL ROBLE, CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAZEL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
EL ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANÍBAL LARDIZÁBAL NAVARRO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado. CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012.

[1] Solicitud: 2011-036252
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO RAZEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 [4.1] Domicilio: AVE. °C, No. 122, COLONIA EL ROBLE, CIUDAD DE SAN SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUPLERALL RAZEL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
PRODUCTOS MEDICINALES DESTINADOS A SER SUPLEMENTOS NUTRICIONALES.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANÍBAL LARDIZÁBAL NAVARRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012

1/ Solicitud: 7681-11
2/ Fecha de presentación: 28-02-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SPBI.

4.1/ Domicilio: Parc d'activités de l'Eraudière 85170 DOMPIERRE SUR YON France.

4.2/ Organizada bajo leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JEANNEAU

JEANNEAU

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; dirección de negocios; administración de negocios; disseminación de materiales de publicidad; administración de negocios y organización de consultorías; publicidad en línea o en una red de computadora; avalúos de negocios; asistencia en dirección para negocios comerciales o industriales; ventas en subasta pública; organización de exhibiciones para propósitos de publicidad o comerciales; administración de archivos computarizados; promoción de ventas (para otros); publicación de textos de publicidad; servicios adquisición para otros (compra de productos y servicios para otros negocios); servicios de publicidad por correo directo, servicios de promoción de ventas y mercadeo; publicidad en línea vía una red global de computadora; compilación de información dentro de una base de dato de computadora; renta de espacios de publicidad; dirección de redes de computadora; compilación y actualización de catálogos de productos; compilación y actualización de archivo de clientes, funciones de oficina principalmente sistematización de información dentro de una base de dato de computadora; transcripción, procesamiento de trabajo; suscripciones (para otros).

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/03/2011

12/ Reservas:

Abogado. **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012.

1/ Solicitud: 32655-11
2/ Fecha de presentación: 28-09-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NUCOR CORPORATION.

4.1/ Domicilio: 1915 Rexford Road, Charlotte, North Carolina, 28211, USA.

4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUCOR

NUCOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Acero; productos de acero, principalmente barras de acero, redondos, planos, rodillos, ángulos, canales, barras de acero rectangulares pequeñas de forja, y cable de acero; hojas de acero y tiras formadas en rollos y espirales; sujetadores de acero, principalmente, tuercas, pernos, y tornillos; aceros especializados, principalmente acero inoxidable y aleaciones de acero conteniendo níquel, silicón o cromo; bolas de acero para molinos de pelota; materiales de construcción y edificación de acero, principalmente, vigas estructurales de acero, pilotes, viguetas, vigas de vigueta, hojas corrugadas, cubiertas para pisos y techos, paneles de pared de acero y miembros de enmarcado de acero para éstos; construcciones de acero prefabricadas; y barras de acero de reforzamiento para concreto; postes de metal, principalmente, postes delineadores para carretera de metal flexible; sistemas de barra para carretera, principalmente, postes de metal y rieles de metal.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/12/2011

12/ Reservas:

Abogado. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012.

1/ Solicitud: 7683-11
2/ Fecha de presentación: 28-02-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SPBI.

4.1/ Domicilio: Parc d'activités de l'Eraudière 85170 DOMPIERRE SUR YON France.

4.2/ Organizada bajo leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; dirección de negocios, administración de negocios; disseminación de materiales de publicidad; administración de negocios y organización de consultorías; publicidad en línea o en una red de computadora; avalúos de negocios; asistencia en dirección para negocios comerciales o industriales; ventas en subasta pública; organización de exhibiciones para propósitos de publicidad o comerciales; administración de archivos computarizados; promoción de ventas (para otros); publicación de textos de publicidad; servicios, adquisición para otros (compra de productos y servicios para otros negocios); servicios de publicidad por correo directo, servicios de promoción de ventas y mercadeo; publicidad en línea vía una red global de computadora; compilación de información dentro de una base de dato de computadora; renta de espacios de publicidad; dirección de redes de computadora; compilación y actualización de catálogos de productos; compilación y actualización de archivo de clientes; funciones de oficina principalmente sistematización de información dentro de una base de dato de computadora; transcripción; procesamiento de trabajo; suscripciones (para otros).

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/03/2011

12/ Reservas:

Abogado. **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012.

1/ Solicitud: 2011-35706
2/ Fecha de presentación: 26-10-2011
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NUCOR CORPORATION.

4.1/ Domicilio: 1915 Rexford Road, Charlotte, North Carolina, 28211, USA.

4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IT'S OUR NATURE

IT'S OUR NATURE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Acero; productos de acero, principalmente barras de acero, redondos, planos, rodillos, ángulos, canales, barras de acero rectangulares pequeñas de forja, y cable de acero; hojas de acero y tiras formadas en rollos y espirales; sujetadores de acero, principalmente, tuercas, pernos, y tornillos; acero especializados, principalmente acero inoxidable y aleaciones de acero conteniendo níquel, silicón o cromo; bolas de acero para molinos de pelota, materiales de construcción y edificación de acero, principalmente, vigas estructurales de acero, pilotes, viguetas, vigas de vigueta, hojas corrugadas, cubiertas para pisos y techos, paneles de pared de acero y miembros de enmarcado de acero para éstos; construcciones de acero prefabricadas; y barras de acero de reforzamiento para concreto; postes de metal, principalmente, postes delineadores para carretera de metal flexible; sistemas de barras para carretera, principalmente, postes de metal y rieles de metal.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/12/11

12/ Reservas:

Abogado. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2012.

1/ Solicitud: 7692-12
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS METÁLICAS ASOCIADAS IMAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 22 B No. 127-69 Bogotá, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores rojo de las letras I, A y L y el color gris de la letra M. Según etiqueta Adjunta.
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Servicios de importación, exportación, compra y venta, comercialización, distribución y representación de productos tales como metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vía férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales; vehículos, aparatos de locomoción terrestre, área o acuática.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/04/12
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M. 14 y 29 J. 2012.

1/ Solicitud: 7691-12
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS METÁLICAS ASOCIADAS IMAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 22 B No. 127-69 Bogotá, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores rojo de las letras I, A y L y el color gris de la letra M.
 7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/12
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M. 14 y 29 J. 2012.

1/ Solicitud: 7693-12
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS METÁLICAS ASOCIADAS IMAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 22 B No. 127-69 Bogotá, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores rojo de las letras I, A y L y el color gris de la letra M.
 7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/12
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M. 14 y 29 J. 2012.

1/ Solicitud: 7557-12
 2/ Fecha de presentación: 01-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MODEL ONE INTERNATIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Manzana No. 28, Área Comercial Zona Libre, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M1 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores; todo tipo de alarmas incluidas en esta clase.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/2012
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M. 14 y 29 J. 2012.

[1] Solicitud: 2012-013945
 [2] Fecha de presentación: 23/04/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MINI MUNDO (SATGURU), S.A.
 [4.1] Domicilio: PANAMÁ.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ONIDA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFÍOS, CINEMATOGRAFÍOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS E INSTRUMENTOS DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD, APARATOS PARA LA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITAL. LOS MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES, APLICACIONES INFORMÁTICAS.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: NO SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN JAPAN

Abogado LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M. 14 y 29 J. 2012

1/ Solicitud: 1338-12
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vifor (International) AG (Vifor(International) Ltd.) (Vifor (Internacional) Inc.) Organizada bajo las leyes de SUIZA.
 4.1/ Domicilio: Rechenstrasse 37,9014 St. Gallen, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZYPHOREL

ZYPHOREL

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Suiza No. 59733/2011 presentada el 26 de agosto del 2011.
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, veterinarias, sanitarias e higiénicas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 03/05/2012
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y. 16 J. 2012.

1/ Solicitud: 9206-12
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS CAPRI, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR).
 4.1/ Domicilio: Colonia Dolores, calle de Huizucar, San Salvador, EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAPRI SET

CAPRI SET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles y camas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 03/05/2012
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y. 16 J. 2012.

1/ Solicitud: 9205-12
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS CAPRI, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR).
 4.1/ Domicilio: Colonia Dolores, calle de Huizucar, San Salvador, EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAPRI

CAPRI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles y camas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 27/04/2012
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y. 16 J. 2012.

1/ Solicitud: 4043-2012
 2/ Fecha de presentación: 06-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lácteos Centroamericanos, Sociedad Anónima (Organizada bajo las leyes de NICARAGUA).
 4.1/ Domicilio: Km. 46 1/2 Carretera Tipitapa-Masaya, de la Cartonera 300 Metros al Sur a mano derecha, República de NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITALIA & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 23/02/12
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y. 16 J. 2012.

1/ Solicitud: 10240-2012
 2/ Fecha de presentación: 22-marzo-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS CAPRI, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR).
 4.1/ Domicilio: Colonia Dolores, calle de Huizucar, San Salvador, EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIAMOND

DIAMOND

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles y camas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07/05/12
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y. 16 J. 2012.

1/ Solicitud: 15201-12
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kraft Foods Global Brands LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLORETS COOL

CLORETS COOL

6.2/ Reivindicaciones:
 La denominación debe verse en su conjunto y no por cada elemento por separado. El término cool se protege tal y como aparece anexo a clorets y no por si solo
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería, específicamente goma de mascar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL .
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 09/05/12
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y. 16 J. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-006821
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JIANGMEN DACHANGJIANG GROUP, CO. LTD.
 [4.1] Domicilio: No. 5 JIANDABEI RD., JIANGMEN CITY, GUANDONG PROVINCE.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HAOJUE

Haojue

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 VENTA DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS TERRESTRES Y ACUÁTICA.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN DOMÍNGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006822
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JIANGMEN DACHANGJIANG GROUP, CO. LTD.
 [4.1] Domicilio: No. 5 JIANDABEI RD., JIANGMEN CITY, GUANDONG PROVINCE.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HAOJUE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:

VEHÍCULOS; APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O ACUÁTICA.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN DOMÍNGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012

- 1/ Solicitud: 6823-12
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JIANGMEN DACHANGJIANG GROUP, CO. LTD.
 4.1/ Domicilio: No. 5 Jiandabei Rd., Jiangmen City, Guandong Province, P.R. Chica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gerardo J. Guillén Domínguez
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23/04/12
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 16 J. 2012